DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 266 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY - 11001 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 1120

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A", PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL, AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 30 de Abril del 2010.-

VISTO:

La Nota de Requerimiento de Bienes y/o Servicios, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, en la cual solicita la contratación de servicios de telefonía móvil, para la Institución.

CONSIDERANDO:

El Memorandum de la UOC Nº 231/2010 de fecha 29 de Abril de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, en la cual se sugiere la aprobación del presupuesto presentado por la firma "TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A", para la provisión de servicio de telefonía móvil a la Institución, e imputar el costo al Rubro 1.1.0.260.30. Of.1 – Dpto. 99, Servicios Técnicos y Profesionales.

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A., HOLA PARAGUAY S.A, AMX PARAGUAY S.A, NETVISIÓN S.A., NUCLEO S.A,

El Acta labrada en fecha 21 de abril del 2010, en la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, en ocasión del acto de apertura del sobre- oferta para la Contratación Directa por Contrato Abierto, presentado por la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A.

Que, luego de un minucioso estudio y analizada la oferta se resuelve aprobar el presupuesto presentado por la firma "TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A", para la provisión de servicio de telefonía móvil a la Institución, desde Gs. 50.000.000 (CINCUNTA MILLONES DE GUARANIES), hasta la suma total de Gs. 100.000.000 (CIEN MILLONES DE GUARANIES), IVA incluido, a ser descontada mensualmente de acuerdo a facturas presentadas al SENACSA.

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escrib. DANIEL GONZALEZ C.
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN: CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5,
CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY
CASILLA DE CORREO: CAPY – 11001 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
TELEFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 1120

El art. 34° inc c) de la Ley Nº 2051/03 que expresa cuanto sigue: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma **"TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A"**, para la provisión de telefonía móvil al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), desde Gs. 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES), hasta la suma total de Gs. 100.000.000 (CIEN MILLONES DE GUARANIES), IVA incluido, a ser descontada mensualmente de acuerdo a facturas presentadas a la Institución por la firma adjudicada.

2° Imputar dicho pago al Rubro 1.1.0.260.30.1- Dpto.99, Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2010

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DANIEL GONZALEZ C.
SECRETARIO GENERAL

Méd. Vet. DANIEL ROJAS LOPEZ
Presidente